

**Buenos Aires**, 5 de diciembre de 2014

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 260/2014; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la contratación destinada a la provisión del servicio de mantenimiento por abono de los sanitarios, *offices* y electrobombas del edificio sede del Tribunal, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

El área contaduría produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva (fojas 17/19).

La Directiva n° 26/2014 de la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-11/2014, y aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 40/47).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GSCB/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 48/63.

En la fecha fijada para la apertura de sobres se recibieron dos ofertas, correspondientes a la empresa TRESSER SRL, actual proveedora del servicio (fojas 65/82) y J. ADRIÁN CERANA (fojas 83/99).

La UOA preparó el cuadro de precios, constató la inscripción de la firmas en la plataforma BAC del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, y solicitó la remisión de documentación complementaria.

En razón de que la cotización superaba el monto autorizado y el nivel de competencia del funcionario autorizante, el Director General de Administración saneó el acto mediante el dictado de la Disposición n° 444/2014, como consta a fojas 123.

El área contaduría realizó la adecuación de los registros presupuestarios a fojas 127/130.

Con estos antecedentes, la UOA recomendó adjudicar la contratación a TRESSER SRL, en razón de resultar conveniente su oferta, tener un desempeño correcto como actual proveedor del servicio, y reunir las condiciones exigidas para contratar, según se aprecia en su reseña. En consecuencia, proyectó la orden de provisión y la resolución que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención, mediante sus dictámenes de fojas 143/145 y 150.

Por ello, y a hallarse el Presidente del Tribunal en uso de licencia en el día de la fecha;

**EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-11/2014, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
2. **Adjudicar** la Contratación Menor 38-11/2014 a la firma TRESSER SRL, CUIT 30-71083507-8, por la provisión del servicio de mantenimiento por abono de los sanitarios, *offices* y electrobombas del edificio sede del Tribunal, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, y en la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800.-).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

**Miembro Suplente**

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.1, en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

6. **Ordenar** la publicación en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 48/2014**